



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 614-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 31 de agosto de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Resolución Rectoral N° 150-2026-UNIA-R de fecha 17 de julio de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 150-2026-UNIA-R de fecha 17 de julio de 2026, se resolvió: "**ARTÍCULO PRIMERO.** - Conformar la **COMISIÓN INVESTIGADORA ESPECIAL** encargada de investigar las presuntas irregularidades detectadas en el sistema informático del Comedor Universitario, durante el período comprendido entre el 29 de abril y el 06 de julio 2026, que estará integrada por los siguientes profesionales:

- | | |
|----------------------------------|--------------|
| • Mg. Tania Lozano Vargas | - Presidenta |
| • Mg. Raúl Tello Suarez | - Miembro |
| • Mg. Tania M. Manzanares Flores | - Miembro; |

ARTÍCULO SEGUNDO. – La **COMISIÓN INVESTIGADORA ESPECIAL** deberá:

- Recopilar información, preservar las evidencias,
- Revisar la documentación y los registros informáticos,
- Establecer los hechos e identificar a los presuntos responsables.
- Determinar la existencia de perjuicio institucional.
- Presentar un informe técnico con las recomendaciones correspondientes, dentro del plazo de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución Rectoral".

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 08-2026-UNIA-CU de fecha 31 de agosto de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** la **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 150-2026-UNIA-R** de fecha 17 de julio de 2026, en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con **RESOLUCIÓN N°014-2023-**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 614-2026-UNIA-CU

UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 150-2026-UNIA-** de fecha 17 de julio del 2026, que resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la **COMISIÓN INVESTIGADORA ESPECIAL** encargada de investigar las presuntas irregularidades detectadas en el sistema informático del Comedor Universitario, durante el período comprendido entre el 29 de abril y el 06 de julio 2026, que estará integrada por los siguientes profesionales:

- Mg. Tania Lozano Vargas - Presidenta
- Mg. Raúl Tello Suarez - Miembro
- Mg. Tania M. Manzanares Flores - Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La **COMISIÓN INVESTIGADORA ESPECIAL** deberá:

- Recopilar información, preservar las evidencias,
- Revisar la documentación y los registros informáticos,
- Establecer los hechos e identificar a los presuntos responsables.
- Determinar la existencia de perjuicio institucional.
- Presentar un informe técnico con las recomendaciones correspondientes, dentro del plazo de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución Rectoral".

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaria General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo